

La Resolución DGOP N° 1031 de fecha 26 de abril de 2003, que Modifica por razones de interés público y urgencia servicios que se indican del contrato de concesión "Variante Melipilla".

Los Ords. N° 1189 de fecha 19 de Abril de 2004, N° 1206 de fecha 22 de Abril de 2004 y N° 1224 de fecha 26 de abril de 2004, del Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla".

Acta de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla" de fecha 20 de Abril de 2004.

La Carta SCM-MOP-508 de fecha 22 de Abril de 2004, de la Sociedad Concesionaria Melipilla S.A.

El Ord. N° 1114 de fecha 26 de Abril de 2004, de Fiscal Ministerio de Obras Públicas

Los numerales 1.10.2, 1.15, 1.16 y 1.17 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla".

La publicación de las tarifas efectuada el día 31 de marzo de 2004 en los periódicos El Labrador y La Tercera.

La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que mediante carta SCM-MOP-N° 474 de fecha 25 de marzo de 2004 de "Sociedad Concesionaria Melipilla S.A." solicitó comprobar la correcta ejecución de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas Aprobadas, de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla".

Que mediante Acta de fecha 20 de Abril de 2004, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla", en virtud de lo observado en terreno, y de acuerdo a lo informado por el Inspector Fiscal mediante Ord. N° 1189 de fecha 19 de Abril de 2004, consideró que el camino se encuentra en condiciones de serviciabilidad adecuadas y las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal, no afectan la buena operación y seguridad de la vía para el usuario. Por tanto estimó procedente recomendar la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla", previa regularización administrativa de las materias que estuvieren pendientes.

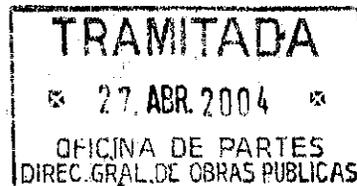
Que mediante Resolución DGOP N° 1031 de fecha 26 de Abril de 2004, el Sr. Director General de Obras Públicas modificó por razones de interés público y de urgencia, obras y servicios contratados, en el sentido que la "Sociedad Concesionaria Melipilla S.A." pueda cobrar en la Plaza de Peaje Troncal conjuntamente con la tarifa vigente establecida en el Art. 1.15 de las Bases de Licitación y en el número 8 del D.S. MOP N° 1205 de fecha 17 de Agosto de 2001, la tarifa autorizada y vigente para las Plazas de Peaje Pomaire de obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".

Que mediante Ord. N° 1224 de fecha 26 de Abril de 2004, el Inspector Fiscal informa que respecto de las observaciones establecidas en el punto 3° del Acta de Puesta en Servicio de fecha 20 de Abril de 2004, se ha acordado en conjunto con la Sociedad Concesionaria a través de la suscripción de un cronograma de obras, un plazo de 10 días, para la resolución de estos temas, lo que a opinión de la Inspección Fiscal son trabajos menores y que en plazo mencionado antes deben ser resueltos, sin incidir estos en la correcta operación de la vía.

Lo dispuesto en los numerales 1.10.1, 1.10.2, 1.15, 1.16 y 1.17 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla", que dice relación con la Puesta en Servicio Provisoria, con el Inicio de Cobro de Tarifas y con el Sistema y Gestión Tarifaria.

RESUELVO:

D. G.O.P. N° 1034 / (Exento)



1. **AUTORIZÁSE** la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla", a contar de las 11:30 hrs. del día 28 de Abril de 2004
2. **AUTORIZÁSE** a la Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. para cobrar en la Plaza de Peaje Troncal ubicada en el Km. 1,4 aproximado, de la Variante Melipilla, las tarifas indicadas en el numeral siguiente; a contar de las 11:30 hrs. del día 28 de Abril de 2004.
3. **SEÑALÁSE** como tarifas máximas que está autorizada a cobrar la "Sociedad Concesionaria Melipilla S.A." en la plaza de peaje señalada en el numeral anterior las siguientes; correspondiendo éstas a un cobro conjunto producto del uso de la Autopista Santiago - San Antonio y la propia Variante Melipilla, de acuerdo al sentido de tránsito y horario que a continuación se indica:

Tipo	Clase de Vehículo	Tarifa en (\$)			
		Tipo A		Tipo B	
		Horario Normal	Horario Punta	Horario Normal	Horario Punta
1	Motos	250	250	540	830
2	Autos y Camionetas	900	900	1.875	2.360
3	Autos y Camionetas con remolque	1.300	1.300	2.760	4.230
4	Buses de dos ejes	1.600	1.600	3.360	5.120
5	Camiones de dos ejes	1.600	1.600	3.360	5.120
6	Buses de más de dos ejes	2.800	2.800	5.830	8.860
7	Camiones de mas de dos ejes	2.800	2.800	5.830	11.900

Los tipos de Tarifas son los siguientes:

Tarifa Tipo A	Tarifa Tipo B
Usuarios que ingresen a la Variante Melipilla provenientes de Autopista Santiago - San Antonio en dirección Poniente - Oriente (San Antonio - Santiago)	Usuarios provenientes de autopista Santiago - San Antonio en dirección Oriente - Poniente (Santiago - San Antonio) que ingresen a Variante Melipilla. Usuarios provenientes de Variante Melipilla que ingresan a Autopista Santiago - San Antonio en dirección al oriente (hacia Santiago) o al poniente (hacia San Antonio).

Se entenderá horario punta de acuerdo al siguiente criterio:

Punta Regreso:

- a) Temporada alta, entre las 18:00 y 22:00 hrs, los días domingos, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección poniente-oriental de Autopista Santiago – San Antonio.
- b) Fines de Semana Largos, entre las 18:00 y 22:00 hrs, los días de retorno (último día feriado) de fines de semana largos en la dirección poniente – oriente de Autopista Santiago – San Antonio.

Punta de Ida:

- a) Temporada Alta, entre las 18:00 y 22:00 hrs los días viernes y entre las 10:00 y 13:00 los días sábado, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección oriente – poniente de Autopista Santiago – San Antonio.
- b) Fines de Semana Largos, entre las 18:00 y 22:00 hrs los días víspera de fines de semana largos y entre las 10:00 y las 13:00, del primer día feriado de fines de semana largos en la dirección oriente – poniente de Autopista Santiago – San Antonio.

Se considerarán fines de semana largos los siguientes:

- a) El conjunto de días viernes, sábado y domingo consecutivos, en el que el día viernes de ese conjunto sea un feriado legal.
- b) El conjunto de días sábado, domingo y lunes consecutivos, en el que el día lunes de ese conjunto se un feriado legal

ESTABLÉCESE que la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria anterior, dará derecho a la explotación de la obra pública fiscal denominada "Variante Melipilla", según lo dispuesto en el contrato de concesión.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN MILLÁN PÉREZ
Director General de
Obras Públicas